



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.449/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Jessica NÚÑEZ mediante la cual solicita cursar en forma condicional las asignaturas Economía I, Derecho Empresarial I, Comportamiento Organizacional y Administración II de la carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ofimática;

QUE a fs. 5 y 6 se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna NÚÑEZ;

QUE por Nota N° 89/07 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Jessica NÚÑEZ para cursar las asignaturas Economía I, Derecho Empresarial I, Comportamiento Organizacional y Administración II de la carrera Licenciatura en Administración dado que la asignatura Ofimática es un requisito para cursar el 2° Año de la Carrera Licenciatura en Administración y que la alumna NÚÑEZ ha rendido la mencionada asignatura en TRES (3) oportunidades sin haberla aprobado;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

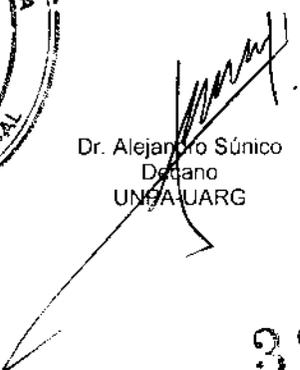
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Jessica NÚÑEZ (D.N.I. N° 32.922.654) para cursar en forma condicional las asignaturas Economía I, Derecho Empresarial I, Comportamiento Organizacional y Administración II de la carrera Licenciatura en Administración.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

333